



Resolución Jefatural N° 0076-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 25 de mayo de 2022

VISTOS:

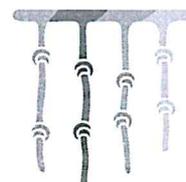
Informe N° 1213-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 69-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Conducción Isleta, de fecha 14 de mayo del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Conducción Isleta, representado por su presidente Sr. Claudio Espinoza Rodríguez; con el acuerdo pactado que el financiamiento de la intervención será asumido por EL PSI, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento ascendente a S/ 1'075,346.00 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 018-2021-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de agosto del 2021, se contrata al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Integrados por las empresas BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC, INGECONSULT CONSULTORIAS SAC y el Sr. Víctor Raúl Franco Vega Ruiz), para la elaboración de expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de 75,140.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001665 -2021- MINAGRI-PSI de fecha 13 de setiembre del 2021, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Ing. Zulma Liz Coral Gonzales para la contratación del Servicio de Supervisión de para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) con un plazo de cincuenta (50) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00828-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al supervisor Ing. Zulma Liz Coral Gonzales, el inicio para la elaboración de expediente técnico programado para el día 20 de setiembre del 2021 del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 00829-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, el inicio para la elaboración de expediente técnico programada para el día 20 de setiembre del 2021, la ejecución de la elaboración del estudio del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad";





Que, mediante Oficio N° 00100-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Virú, el inicio para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra programada para el día 20 de setiembre del 2021, del proyecto en mención;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2021, se realiza la Entrega de Terreno, para la elaboración del expediente técnico, al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, con la participación de los Directivos del NER ISLETA, personal técnico y directivo de la JUNTA DE USUARIOS DE VIRÚ, COMISIÓN DE USUARIOS DE ZARAQUE y la SUPERVISIÓN, suscribieron el Acta correspondiente; asimismo, se apertura el Cuaderno de Monitoreo y se suscribe la primera acta de reunión entre el supervisor, el consultor y la Junta de Usuarios Virú;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 23 de setiembre del 2021, el consultor remite al supervisor el Plan de Trabajo y los certificados de habilidad de los profesionales participantes;

Que, mediante correo electrónico de fecha, 29 de setiembre del 2021, el consultor remite al supervisor los avances del Informe Topográfico, planos iniciales, data topográfica, certificados de calibración de equipos y constancia de trámite al IGN, respecto a los 02 puntos geodésicos;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 11 de octubre del 2021, el Contratista consultor remite a la supervisión, el Estudio Topográfico, subsanado, además remite estudio geológico, estudio de canteras, botaderos y cotizaciones;

Que, mediante Oficio N° 041-2021-G (e)/JUASHMV, de fecha 12 de octubre del 2021, la Junta de Usuarios de Virú, alcanza un Acta de Reunión, en la cual los directivos beneficiarios y personal técnico, indican las mejoras que deben considerarse en el expediente técnico, toda vez que no fueron considerados en el Estudio de Ingeniería Básica, como son tomas laterales, alcantarillas y que se revistan más longitud del canal, siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita;

Que, con fecha 13 de octubre del 2021, el Ing. Alfredo Luján Montes, profesional de seguimiento de Estudios de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en compañía del personal del contratista consultor, la supervisión y directivos del Núcleo Ejecutor realizó la visita de campo haciendo un recorrido por todo el tramo del canal y verificando las metas y mejoras al proyecto;

Que, con fecha 18 de octubre del 2021, en el local de la Junta de Usuarios de Virú, se realiza una Exposición del Planteamiento Hidráulico del proyecto y metas del proyecto, a cargo del jefe de proyecto y los especialistas en Hidráulica e Hidrología del contratista, conforme lo propuesto en su Plan de Trabajo, en la cual, participó el personal técnico de la Junta de Usuarios de Virú y los directivos del Núcleo Ejecutor Isleta, donde se suscribe la tercera Acta de reunión y coordinaciones;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 003-2021-CSDN, de fecha 03 de noviembre del 2021, el consultor remite a la supervisión, el expediente técnico final, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico y Carta N° 003-2021-ZLCG de fecha, 08 de noviembre del 2021, la supervisión remite al consultor las Observaciones al expediente técnico de la intervención: Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 004-2021-CSDN de fecha, 13 de noviembre del 2021, la contratista, remite a la supervisión la Subsanación de Observaciones correspondientes al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2021-ZLCG, de fecha 18 de noviembre del 2021, el supervisor Ing. Zulma Liz Coral Gonzales remite a la Entidad, el Informe Técnico N° 001-2021-ZLCG de conformidad del expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad”;

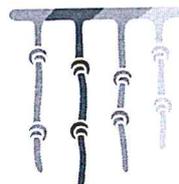
Que, mediante Carta N° 007-2021-ZLCG, de fecha 23 de noviembre del 2021, el supervisor remite al consultor el registro del expediente técnico en el Sistema Único de Seguimiento de Proyectos (SUSP);

Que, mediante Carta N° 005-2021-CSDN, de fecha 25 de noviembre del 2021, el consultor solicita su primer Pago correspondiente al 30% del monto del Contrato N° 016-2021-MINAGRI-PSI, equivalente a un monto de S/ 22,542.00 (Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), adjunta factura electrónica y cuaderno de monitoreo fedateado;

Que, mediante Carta N° 01267–2021–MIDAGRI–DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite al supervisor el Informe N° 524-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/PUC, de observaciones al expediente técnico y recomienda subsanar las observaciones advertidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia;

Que, mediante Carta N° 006-2021-CSDN, de fecha 19 de diciembre del 2021, el consultor remite al supervisor, el Informe N° 005-2021-RAMC-JP, de levantamiento de observaciones dadas por la ENTIDAD y alcanzan el expediente técnico de manera digital;

Que, mediante Carta N° 008-2021-ZLCG, de fecha 21 de diciembre del 2021, la supervisora del estudio, comunica al consultor la persistencia de observaciones;





Que, mediante Carta N° 007-2021-CSDN, de fecha 21 de diciembre del 2021, el consultor remite a la supervisión, el Informe N° 006-2021-RAMC-JP con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 009-2021-ZLCG, de fecha 27 de diciembre del 2021, la supervisión remite al consultor la persistencia de observaciones, las cuales deben subsanarse a cabalidad;

Que, mediante Carta N° 008-2021-CSDN, de fecha 29 de diciembre del 2021, el consultor remite a la supervisión el Informe N° 006-2021-RAMC-JP con el levantamiento de observaciones y el expediente técnico completo en digital;

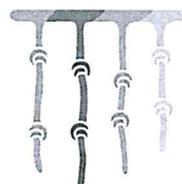
Que, mediante Carta N° 001-2022-ZLCG, de fecha 03 de enero del 2022, el supervisor remite a la Entidad el Informe Técnico N° 001-2022-ZLCG, donde otorga de conformidad del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraq, distrito de Virú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N° 00152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite adosado el Informe N° 318-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de evaluación e implementación de recomendaciones al expediente técnico aprobado, según acuerdos de reunión virtual de fecha 04 de febrero del 2022 conjuntamente con el consultor, supervisor y el Ing. Marco Torres de UGIRD para su implementación y proceder a la aprobación del estudio (expediente técnico);

Que, mediante Carta N° 009-2022-CSDN, de fecha 13 de febrero del 2022, el consultor del estudio, solicita ampliación de plazo de manera excepcional para la implementación de recomendaciones advertidas por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 00186-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de febrero del 2022, la Entidad remite al consultor la denegación a la solicitud de ampliación de plazo de manera excepcional, indicando que no se enmarca dentro de los requisitos que establece el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Carta N° 008-2021-CSDN, de fecha 02 de marzo del 2022, el consultor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite al supervisor el Informe N° 01-2022-RAMC-JP, correspondiente al levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 004-2022-ZLCG, de fecha 02 de marzo del 2022, la supervisión comunica al consultor del estudio, la corrección de algunas incongruencias producto de la revisión del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 011-2022-CSDN, de fecha 04 de marzo del 2022, el consultor remite al supervisor la implementación de recomendaciones de la Entidad y la corrección de incongruencias detectadas al expediente técnico, adjunto el digital final.

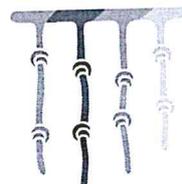
Que, mediante Carta N° 005-2022-ZLCG, de fecha 07 de marzo del 2022, la supervisión Ing. Zulma Liz Coral Gonzales, remite a la Entidad el Informe Técnico N° 002-2022-ZLCG de conformidad del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N° 00277-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 574-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de admisibilidad del expediente técnico, indicando la presentación de dos (02) juegos en físico y digital para la aprobación del estudio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 012-2022-CSDN, de fecha 21 de marzo del 2022, el consultor remite a la Entidad el expediente técnico en dos (02) juegos en físico y digital de acuerdo a lo solicitado con el informe de admisibilidad;

Que, mediante el resumen del costo de la intervención presenta un costo directo de S/ 779,648.11, adicionalmente se considera el 13.46 % del costo directo por concepto de gastos generales por un monto de S/ 104,946.92, un monto de supervisión de S/ 94,388.75 soles, teniendo un presupuesto de obra de S/ 978,983.78 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 78/100 soles), adicionalmente se tiene el costo de la elaboración del expediente técnico de S/ 75,140.00 y costo de supervisión del expediente técnico de S/ 21,000.00, lo cual totalizan que el Costo total de la intervención es de S/ 1'075,123.78 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 78/100 soles), según el siguiente detalle:

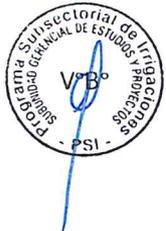
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/779,648.11
2	GASTOS GENERALES (13.46 %) COSTO DIRECTO	S/104,946.92
3	COSTO PARCIAL	S/884,595.03
4	SUPERVISION DE OBRA	S/94,388.75
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/978,983.78
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/75,140.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/21,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/1,075,123.78





Que, mediante variaciones de la ficha FUR y expediente técnico, se tiene que S/ 1'075,346.00 soles (según ficha FUR) a S/ 1'075,123.78 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 222.22 equivalente al -0.02% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha, conforme al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN FICHA FUR	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO		S/779,648.11		
2	GASTOS GENERALES (14.09 %) COSTO DIRECTO		S/104,946.92		
3	SUBTOTAL	S/884,646.00	S/884,595.03	-S/50.97	-0.01%
4	SUPERVISION DE OBRA	S/94,560.00	S/94,388.75	-S/171.25	-0.18%
5	EXPEDIENTE TECNICO	S/96,140.00	S/96,140.00	S/0.00	0.00%
6	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/1,075,346.00	S/1,075,123.78	-S/222.22	-0.02%



Que, del cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraq, distrito de Virú, departamento de La Libertad", al respecto la supervisión Ing. Zulma Coral Gonzales, indica que el consultor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE ha cumplido en levantar las observaciones técnicas advertidas en el Informe N° 318-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; además, de implementar las recomendaciones realizados por el especialista de la Unidad Gerencial;



Que, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraq, distrito de Virú, departamento de La Libertad"; y que mediante Carta N° 011-2022-CSDN, de fecha 04 de marzo del 2022, el consultor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, evaluador de la SUGEP, el supervisor otorga la conformidad al expediente técnico definitivo con Carta N° 005-2022-ZLCG e Informe Técnico N° 002-2022-ZLCG de fecha 07 de marzo del 2022 y solicita la aprobación con acto Resolutivo Jefatural del expediente técnico; debido a que reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico del referido proyecto;

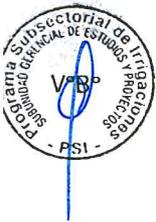
Que, el presupuesto de obra y las diversas observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte de la Entidad, el formulador del proyecto mencionado determinó la suma total de S/ 1'075,123.78 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 78/100 soles), aprobado por el supervisor de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra;

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 018-2021-MIDAGRI-PSI y a los términos de referencia, por parte del Consultor, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el especialista ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, ha concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad"; asimismo, se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricoso paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo I de la presente norma;*

Que, previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente contratado por el NER INFRAESTRUCTURA DE CONSUCCION ISLETA, a través del residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo;

Que, mediante opinión del Supervisor, mediante Carta N° 005-2021-ZLCG, de fecha 18 de noviembre del 2021, el supervisor Ing. Zulma Liz Coral Gonzales remite a la Entidad, el





Informe Técnico N° 001-2021-ZLCG de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto que nos ocupa;

Que, mediante Carta N° 00152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 318-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de evaluación e Implementación de recomendaciones al expediente técnico aprobado, según acuerdos de reunión virtual de fecha 04 de febrero del 2022 con el consultor, supervisor y el Ing. Marco Torres de UGIRD para su implementación y proceder a la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2022-ZLCG, de fecha 04 de marzo del 2022, el supervisor remite a la Entidad el nuevo informe de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando el link para su descarga digital correspondiente, recomendando su aprobación por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 00277-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite adjunto el Informe N° 574-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de admisibilidad del expediente técnico, indicando la presentación de dos (02) juegos en físico y digital para la aprobación del estudio con Resolución Jefatural;

Que, mediante Carta N° 012-2022-CSDN, de fecha 21 de marzo del 2022, el consultor remite a la Entidad el expediente técnico en dos (02) juegos en físico y digital y el cuaderno de monitoreo;

Que, mediante el Informe N° 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialistas de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraq, distrito de Virú, departamento de La Libertad”, con código único de inversiones N° 2434962, se elaboró teniendo en consideración los alcances de los términos de referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 11-2020-MINAGRI-PSI-2 para la contratación para la elaboración de expediente técnico y de la ejecución de obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraq, distrito de Virú, departamento de La Libertad” y las exigencias solicitadas en los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y de la Ejecución de Obra del Proyecto, por lo que Emito la Conformidad del mismo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Producto de la revisión y evaluación del contenido y los alcances del expediente técnico, elaborado por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, y considerando que el mismo cuenta con la opinión favorable del Supervisor Ing. ZULMA CORAL GONZALES, y habiendo sido analizado todos los componentes del expediente técnico, el suscrito concluye que está conforme con el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el contratista y revisado por el supervisor.

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 1'075,123.78 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 78/100 soles), cuyo desagregado se detalla:

Resumen del presupuesto del proyecto

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/779,648.11
2	GASTOS GENERALES (13.46 %) COSTO DIRECTO	S/104,946.92
3	COSTO PARCIAL	S/884,595.03
4	SUPERVISION DE OBRA	S/94,388.75
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/978,983.78
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/75,140.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/21,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/1,075,123.78

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión del convenio Vs expediente técnico es el que se detalla:

Resumen del presupuesto del Convenio Vs. Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO		S/779,648.11		
2	GASTOS GENERALES (14.09 %) COSTO DIRECTO		S/104,946.92		
3	SUBTOTAL	S/884,646.00	S/884,595.03	-S/50.97	-0.01%
4	SUPERVISION DE OBRA	S/94,560.00	S/94,388.75	-S/171.25	-0.18%
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/979,206.00	S/978,983.78	-S/222.22	-0.02%
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/70,652.00	S/75,140.00	S/4,488.00	6.35%
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25,488.00	S/21,000.00	-S/4,488.00	-17.61%
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/1,075,346.00	S/1,075,123.78	-S/222.22	-0.02%





Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad", con código único de inversiones N° 2434962, es de setenta y cinco (75) días calendario; y el presupuesto ha sido elaborado al mes de marzo del 2022.

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, D.S. N°007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 le corresponde acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA.

Se concluye que el Contrato N° 018-2021-MINAGRI-PSI del formulador y la Orden de Servicio N° 1665-2021-MIDAGRI-PSI del supervisor, se encuentran vigentes y no han sido sujeto a resolución de contrato de conformidad con el artículo 63 del D.S. 071-2018-PCM y modificatorias.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado con fecha 04 de marzo del 2022.

Se concluye que teniendo las conformidades tanto del supervisor del estudio y los profesionales encargados de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, con la finalidad de continuar con la gestión administrativa se debe solicitar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad", por contener y cumplir con cada uno de las condiciones y requisitos que contiene el acotado expediente, en consecuencia se requiere su aprobación mediante acto resolutivo.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Isleta en el Sector Zaraque, distrito de Virú, departamento de La Libertad", con código único de inversiones N° 2434962.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.

Se recomienda disponer que previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente contratado por el NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION ISLETA, comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

Se recomienda comunicar al NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION ISLETA, consultor, supervisor y a la Junta de Usuarios Virú, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.

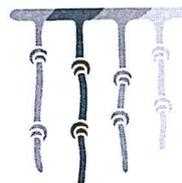
Que, con fecha 20 de mayo del 2022, mediante Informe N° 1213-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN ISLETA EN EL SECTOR ZARAQUE, DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI (IRI) N° 2434962;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN ISLETA EN EL SECTOR ZARAQUE, DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI (IRI) N° 2434962, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas





modificadorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificadorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 1'075,123.78 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 78/100 SOLES)**, incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/779,648.11
2	GASTOS GENERALES (13.46 %) COSTO DIRECTO	S/104,946.92
3	COSTO PARCIAL	S/884,595.03
4	SUPERVISION DE OBRA	S/94,388.75
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/978,983.78
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/75,140.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/21,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/1,075,123.78



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN ISLETA EN EL SECTOR ZARAQUE, DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

CONDUCCIÓN: LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL ISLETA HA COLAPSADO COMO CONSECUENCIA DE LAS AVENIDAS EXTRAORDINARIAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL CUAL ADEMÁS HA OCASIONADO EL DESBORDE DEL RÍO VIRÚ AFECTÁNDOLO DIRECTAMENTE A LO LARGO DE TODA SU LONGITUD DE 1950.00 ML. BENEFICIARIOS: 24 FAMILIAS Y 68.37 HECTÁREAS.

Debe decir:

CONDUCCIÓN: LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL ISLETA HA COLAPSADO COMO CONSECUENCIA DE LAS AVENIDAS EXTRAORDINARIAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL CUAL ADEMÁS HA OCASIONADO EL DESBORDE DEL RÍO VIRÚ AFECTÁNDOLO DIRECTAMENTE EN UN TRAMO DE 1850.00 ML. BENEFICIARIOS: 25 FAMILIAS Y 67.72 HECTÁREAS.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EN UNA LONGITUD DE 1560.00 ML. CON CONCRETO SIMPLE - REHABILITACIÓN DE 07 CAÍDAS DE CONCRETO ARMADO, 17 TOMAS LATERALES Y 01 ALCANTARILLA

Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EN UNA LONGITUD DE 1850.00 ML. CON CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2 - CONSTRUCCIÓN DE 06 CAÍDAS VERTICALES, 23 TOMAS LATERALES, 03 ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE 01 PARTIDOR.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	884,646.00
----	EXPEDIENTE TECNICO	96,140.00
----	SUPERVISION	94,560.00
TOTAL:		1,075,346.00

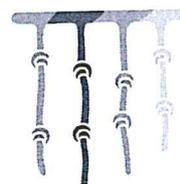
Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	884,595.03
----	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	96,140.00
----	SUPERVISION DE OBRA	94,388.75
TOTAL:		1,075,123.78

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	1,560.00
	EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1





Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M	1,850.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	--	1
	SUPERVISION	--	1

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado **INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION ISLETA**, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, y al Supervisor **ING ZULMA LIZ CORAL GONZALES**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente contratado por el NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION ISLETA, a través del residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NÚÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje